

Informe metodológico estandarizado

Estadística de mediadores de seguros supervisados por el Principado de Asturias

Organismo responsable

Consejería de Hacienda y Sector Público.

Unidad ejecutora

Dirección General de Finanzas y Economía.

Participación de otros organismos

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Objetivo de la operación estadística

Proporcionar datos estadístico-contables sobre la actividad de los mediadores de seguros supervisados por el Principado de Asturias.

Tipo de operación estadística

Se trata de una estadística propiamente dicha elaborada a partir de registros administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos en el Principado de Asturias.

Unidad estadística

Mediador de seguros, en los términos descritos en el párrafo precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el año natural.
La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

Variables estadísticas

- 1. Mediadores de seguros inscritos en el registro del Principado de Asturias:** los mediadores de seguros son personas físicas y jurídicas que, a cambio de una retribución, emprendan o realicen las actividades de mediación de seguros o de reaseguros según lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Los mediadores de seguros se clasifican en agentes de seguros, ya sean exclusivos o vinculados, y en corredores de seguros, tipologías que se describen a continuación.

- **Corredor de seguros:** son corredores de seguros las personas físicas o jurídicas que realizan la actividad mercantil de mediación de seguros privados definida en el artículo 2.1 de la Ley 26/2006, sin mantener vínculos contractuales que supongan afección con entidades aseguradoras, y que ofrece asesoramiento independiente, profesional e imparcial a quienes demanden la cobertura de los riesgos a que se encuentran expuestos sus personas, sus patrimonios, sus intereses o responsabilidades.
- **Agente de seguros vinculado:** son agentes de seguros vinculados las personas físicas o jurídicas que, mediante la celebración de un contrato de agencia con varias entidades aseguradoras y la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, se comprometen frente a éstas a realizar la actividad de mediación definida en el artículo 2.1 de la Ley 26/2006, en los términos acordados en el contrato de agencia de seguros.

Las cifras de mediadores de seguros se ofrecen desagregadas conforme a estas tipologías, y según naturaleza (personas físicas o jurídicas).

Adicionalmente, las cifras correspondientes a corredores de seguros se contabilizan según:

- Número de empleados por categoría (personal de dirección, empleados, otro personal y colaboradores / auxiliares).
- Número de sucursales.
- Número de entidades aseguradoras con las que trabaja cada mediador.

- 2. Volumen de negocio o cartera (primas) de los corredores:** importe total de primas devengadas intermediadas durante el año de referencia. Se entiende por primas devengadas intermediadas en el ejercicio, las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surge durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido intermediadas en el ejercicio.
- 3. Volumen de negocio de nueva producción de los corredores:** parte de las primas devengadas intermediadas correspondientes a contratos perfeccionados en el ejercicio de referencia (de 1 de enero a 31 de diciembre).

Las variables volumen de negocio y nueva producción se desagregan por:

- Sector (vida/no vida)
- Tipo de mediador (personas físicas/personas jurídicas)

Además, para las primas de no vida, se ofrece la distribución según los principales ramos (autos, crédito y caución, multirriesgo –hogar, comunidades, comercios, industriales, otros-, R.C. –riesgos nucleares, otros riesgos-, y resto de ramos).

- 4. Cartera media de los corredores:** importe medio del total de primas intermediadas por cada corredor de seguros durante el año de referencia. Se desagrega por sector (vida/no vida) y por tipo de mediador (personas físicas/personas jurídicas).
- 5. Comisiones de los corredores:** cantidades devengadas por la actividad de mediación durante el año de referencia. Se desagrega por sector (vida/no vida) y por tipo de mediador (personas físicas/personas jurídicas).
- 6. Honorarios profesionales de los corredores:** retribución pactada por escrito que factura directamente el mediador al cliente en documento diferente al recibo de la prima emitido por la entidad aseguradora.
- 7. Cifra de negocio de la actividad de mediación de los corredores:** comprende las comisiones percibidas de las entidades aseguradoras junto con los honorarios profesionales que se facturen al cliente de forma separada del recibo de la prima emitido por la compañía.
- 8. Ingresos afectos a la actividad de mediación:** comprenden todos aquellos que traen su origen en la misma, esto es: comisiones percibidas de las entidades aseguradoras/reaseguradoras, honorarios profesionales, comisiones percibidas de otros corredores de seguros o sociedades de correduría por desarrollar la actividad de mediación de determinados productos, bajo su dirección, así como las subvenciones recibidas que estuvieran relacionadas con la actividad de mediación y los ingresos de naturaleza financiera derivados de dicha actividad.
- 9. Costes de personal afecto de corredores,** en metálico o en especie: incluyen el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa, otros gastos sociales, así como cualquier otra remuneración pagada al trabajador (como las indemnizaciones) que se dedica en exclusiva a la actividad de mediación.
- 10. Red de distribución externa de corredores:** servicios, bien de colaboradores externos, bien de otros mediadores, y que el mediador utiliza para el ejercicio de su actividad.
- 11. Horas de formación del personal de corredores:** horas dedicadas por el personal de corredores de seguros a formación, desagregadas por tipo de corredor (persona física/persona jurídica), y categoría profesional.

Para los agentes de seguros vinculados, se dan únicamente cifras en porcentaje de la distribución del volumen total de la actividad y de la nueva producción por tipo (vida/no vida), y por ramos en el sector de no vida.

Adicionalmente, se ofrecen las cifras totales de primas intermediadas y comisiones devengadas por el conjunto de corredores domiciliados en el Principado de Asturias, desglosadas según Administración supervisora.

Desagregación territorial de resultados

La información se ofrece referenciada al conjunto de la comunidad autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

La operación se realiza con carácter anual, durante el año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

A través de los sitios web 'asturias.es/Economía y Finanzas' y 'asturias.es/Gobierno abierto'.

Marco normativo

La estadística se lleva a cabo conforme al Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2017-2020, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio, con el código 11 004, y dentro del sector temático 11 'Economía y finanzas'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2017-2020.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.